

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria específica 1999, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para el año 2000 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motivan sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Noveno. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria general 1998. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de Unidad Docente, salvo el supuesto excepcional de la revocación de la acreditación.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

**28738** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1998.*

La Orden de 30 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1999, una vez sean adjudicadas las plazas.

La base X de las contenidas en la Orden de 30 de julio de 1998, dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1998 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo XI de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1999, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden de 30 de julio de 1998 y atendiendo al calendario establecido en el anexo XI de la citada Orden,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*—1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 30 de julio de 1998, una vez decaídas de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el miércoles 16 de diciembre de 1998 a partir de las nueve horas en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en la prueba selectiva 1998 y deseen solicitar la adjudicación,

o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de diciembre de 1998, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes.*—1. El miércoles 16 de diciembre de 1998, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de junio de 1989 y de 24 de junio de 1998, y en la base X de las aprobadas por Orden de 30 de julio de 1998 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turno de presentación de solicitudes.*—1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998, a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Miércoles 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 118, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Cuarto. *Solicitudes de reserva de plaza.*—1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y el punto 2 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto. *Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*—1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará,

dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1999 programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Sexto. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*—1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 11 y el 16 de enero de 1999, sin cuyo requisito se entenderá que renuncia a la adjudicación.

2. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1999, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para el año 2000 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el anterior apartado cuarto.

3. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

Séptimo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**28739** *ORDEN de 4 de diciembre de 1998 por la que se corrigen errores en la de 3 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en la Orden de 3 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores

de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 39069, el segundo párrafo de la base 4.2 queda redactado de la siguiente manera: «Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo».

En la página 39070, el segundo párrafo de la base 6.5 queda redactado de la siguiente manera: «Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo».

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaría del Departamento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**28740** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Carcaixent (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Valencia.

Corporación: Carcaixent.

Número de código territorial: 46083.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 1998.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado en Puericultura o Técnico Especialista Jardín de Infancia, FP 2.º Denominación del puesto: Puericultor/a dedicación 31,25 por 100. Número de vacantes: Una.

Carcaixent, 6 de octubre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**28741** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Barcelona.

Corporación: Manresa.

Número de código territorial: 08113.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 21 de septiembre de 1998.

### Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Subalterno.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Trabajo Social.